

Asunción, 17 de setiembre de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. _____ S. _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a las observaciones realizadas por el Técnico Verificador en el marco del proceso identificado con el ID N° 474763 **“Reparaciones menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero - Plurianual”**, a efectos de emitir las siguientes aclaraciones:

N° 1 - Observaciones del Verificador

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Solicitamos replantear el punto expuesto, teniendo en cuenta que el proceso es contrato cerrado.

RESPUESTA:

En vista a que el plazo de ejecución consta de una Recepción Provisoria (90 días) y una Recepción Definitiva (3 meses), cuyo plazo de ejecución del contrato se estima que finalizaran en el término de 6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hemos considerado oportuno establecer una vigencia que supere estos plazos a fin de tener cobertura hasta la Recepción Definitiva. A tal efecto, nos mantenemos en la vigencia de la garantía establecida en el PBC.

N° 2 - Observaciones del Verificador

No remiten autorizaciones

Solicitamos a la convocante la remisión de la autorización de MADES, o bien, remitir el documento emitido por el ente pertinente donde se indique que no necesita ningún permiso

RESPUESTA:

Respecto a la presente observación, cumplimos en remitir la Autorización del MADES.

N° 3 - Observaciones del Verificador

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar

RESPUESTA:

Según el Dictamen de Precios comunicado a la DNCP se observa claramente los motivos por los cuales no se han podido obtener los precios referenciales con la combinación exigida en la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que se menciona la excepcionalidad para la obtención de los precios referenciales. No obstante, se remite nuevamente el Dictamen de Precios, ampliando la fundamentación del método utilizado para la obtención de los precios referenciales, conforme lo requerido por el Técnico Verificador.

N° 4 – Observaciones del Verificador

PBC: Composición de Precios. Solicitamos el desglose del punto expuesto

RESPUESTA:

*En el PBC hemos establecido que la estructura mínima del desglose de composición de los precios, será, **conforme al Formulario de Composición de precios unitarios incluido en la sección de formularios**, a efectos no repetir datos que ya se encuentran disponibles en otra sección y que el oferente puede descargar para su llenado.*

N° 5 – Otras Observaciones del Verificador

RESPUESTA: *Respecto a las demás observaciones, se aclara que hemos realizado las modificaciones conforme a lo sugerido por el Técnico Verificador*

Sin otro particular, lo saludo atentamente.




Carlos M. Figueiredo G.
Gerente
UOC